

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 57199

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/03-30682

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 6223 del 5 de marzo de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "UN MÉTODO PARA ANCLAR LENGÜETAS DE SUJECCIÓN A LAS PORCIONES LATERALES DE UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE Y UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE QUE COMPRENDE LENGÜETAS DE SUJECCIÓN ANCLADA POR DICHO MÉTODO", a nombre de SCA HYGIENE PRODUCTS AB., con vigencia desde el 14 de septiembre de 2001 hasta el 14 de septiembre de 2021. La Resolución No. 6223 quedó en firme el 29 de marzo de 2007.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a las anualidades comprendidas entre el 14 de septiembre de 2007 y el 14 de septiembre de 2008; entre el 14 de septiembre de 2008 y el 14 de septiembre de 2009 y entre el 14 de septiembre de 2009 y el 14 de septiembre de 2010, según certificación visible a folio 128 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 14 de septiembre de 2010 y el 14 de septiembre de 2011.

57199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 57199

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No PCT/03-30682

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 14 de marzo de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "UN MÉTODO PARA ANCLAR LENGÜETAS DE SUJECCIÓN A LAS PORCIONES LATERALES DE UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE Y UNA PRENDA DE VESTIR SANITARIA DESECHABLE QUE COMPRENDE LENGÜETAS DE SUJECCIÓN ANCLADA POR DICHO MÉTODO" concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. PCT/03-30682.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor Emilio Ferrero en su calidad de apoderado de la sociedad SCA HYGIENE PRODUCTS AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 OCT. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 No. 72 - 35
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio.
Revisó: Doris Polo Córdoba.
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernández.